

**ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA Y
CONCEDE BONIFICACION POR RETIRO
VOLUNTARIO.**

EMPEDRADO,

V I S T O S: 20 AGO. 2014

El Decreto Alcaldicio N° 009 de fecha 02 de febrero del año 1989, que contrata a partir del 04 de Enero de 1988 de forma indefinida, como Auxiliar de Aseo, la Posta de Salud Local y departamento de salud Municipal de Empedrado, con jornada de 44 horas semanales a la señora Ana María Opazo Opazo.

La renuncia voluntaria presentada por el Funcionario, ya individualizado, con fecha 15 de marzo 2013, para acogerse al beneficio que incentiva al retiro voluntario y bonificación adicional, misma que se hará efectiva a contar de la fecha de pago de los beneficios que le concede la ley 20.589, al personal de la atención primaria de salud que indica.

La Ley 20.589 del 11 de mayo del 2012 que Otorga al Personal de la Atención Primaria de Salud que indica, una Bonificación por Retiro Voluntario y una Bonificación Adicional.

La Resolución Exenta N° 910/2013 del 27 de septiembre del Ministerio de Salud Subsecretaria de Redes Asistenciales, que Individualiza a los funcionarios beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2013, para la Bonificación por Retiro Voluntario y Bonificación Adicional destinada al personal de Atención Primaria de Salud en la aplicación de los art. 1°, 2°, y 10° de la Ley 20589.-

La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 160 donde el Departamento de Salud Solicita Al Servicio de Salud del Maule Anticipo del Aporte Estatal Para el Pago de la Bonificación por Retiro Voluntario de la Funcionaria.

El Decreto Exento N° 513 de fecha 28 de abril de 2014 que aprueba convenio relativo al financiamiento "Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.589 para Funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal", suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Empedrado según Resolución Exenta N° 1770 del 09 de Abril de 2014, Asignando la suma total de \$ 16.494.944.- correspondiente a la Bonificación por Retiro Voluntario y la Bonificación Adicional de Cargo Fiscal, equivalente a 395 UF, para la Funcionaria Ana María Opazo Opazo.

DECRETO ALCALDICIO N° 441 /

1.- ACEPTASE la renuncia voluntaria presentada por la Funcionaria, señora **ANA MARIA OPAZO OPAZO**, Cédula de Identidad N° 05.7.598.940-7, al cargo de Auxiliar de Servicio Categoría F Nivel 4 de la carrera funcionaria de la Ley 19.378, con una jornada laboral de 44 horas semanales, y con 26 años y siete meses de servicio, a contar del 31 de Agosto del 2014.

2.- CANCELESE, por el Departamento de Finanzas Salud, la suma de \$ 7.234.775.- correspondiente a la Bonificación por Retiro Voluntario, de cargo del departamento de salud Municipal, equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio, con tope de once meses, y la suma de 9.257.169.- que corresponde a la Bonificación Adicional de Cargo Fiscal, equivalente a 395 UF, según lo establece la Ley 20.589

3.- SE ESTABLECE el cese de funciones del funcionario previamente individualizado, a contar del 01 de Septiembre del 2014, en virtud a los puntos señalados precedentemente.

4.- DECLARESE vacante el cargo Auxiliar de Servicios en el CESFAM de Empedrado, a contar del 01 de Septiembre del 2014.-

5.- DEJESE ESTABLECIDO que la funcionaria señora Ana María Opazo Opazo, no se encuentra sometido a Sumario Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/rpl.

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional Talca
- 2.- Servicio de Salud del Maule
- 3.- Depto. Finanzas Salud
- 4.- Depto. Personal
- 5.- Interesado
- 6.- Secretaría Municipal
- 7.- Alcaldía
- 8.- Oficina de Partes.